

REGLAMENTO PARA LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Condiciones Generales:

La Fiesta Nacional del Cordero - en su edición 2009 - habilitará durante las cuatro jornadas de realización – del 8 al 11 de enero - espacios específicos para la exposición y/o venta de productos y/o servicios en el Estadio "Raul Conti" del Club Atlético Guillermo Brown. Los mencionados espacios abarcarán:

- **STANDS EMPRESARIALES** para la exposición de actividades empresariales y productivas a cargo de entidades colegiadas, grandes empresas o empresas de servicios.
- **STANDS COMERCIALES y REGIONALES** para la venta de productos regionales, relacionados a la actividad de campo, alimenticios sin cocción en el espacio bajo tribunas.
- **STANDS PILCHEROS** para la venta de productos regionales y relacionados a la actividad de campo en vehículos adaptados que requieran un espacio fuera de los bajo tribunas
- **STANDS ARTESANALES** la venta de productos elaborados por artesanos de la ciudad y visitantes.
- **STANDS ESPECIALES** para la venta de productos con la imagen de la fiesta y la exposición de servicios comunitarios y entidades de bien público y otros.

Condiciones Particulares (comunes a todos los stands)

1- SEDE DE LA EXPOSICION: la sede de la Exposición de la Fiesta Nacional del Cordero 2009 es el Estadio "Raul Conti" perteneciente al Club Atlético Guillermo Brown ubicado en la zona delimitada por calles Moreno, Jujuy, Lorenzini y Juan B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn.

2- FECHA DE REALIZACION: la muestra se llevará a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2009.-

3- INAUGURACION Y HORARIOS: la apertura oficial de la exposición se realizará el jueves 8 de enero a las 18,00 quedando habilitada la exposición desde ese momento.- Los horarios de visita serán los siguientes:

- jueves 8 y viernes 9 de 18 a 24.
- sábado 10 de 17 a 2.
- domingo 11 de 11,30 a 24.

4- CONDICIONES DE ADMISION Y ADJUDICACION: para ingresar al predio, los expositores deberán presentar la credencial de "personal de stand" que le entregará la Organización de la Fiesta luego de firmarse el correspondiente contrato. Se entregarán un máximo de 3 credenciales por stand.

5- COSTO En el contrato se fijará un CANON - el que dependerá de las características del espacio arrendado, diferenciándose según los tipos de Stand o los distintos espacios y sus prestaciones – por el cual se ofrece.

- **Arrendamiento y cesión temporaria del espacio**, durante el tiempo de preparación exhibición y desarme.-
- **Energía eléctrica** para el montaje del stand en relación a su necesidad de carga, reservándose la Organización, el derecho de regular su provisión.

Stand de Empresariales, Regionales, ONG's, Comerciales y Especiales: Se entregará el espacio con llave térmica independiente y una zapatilla para 4 tomas y un tablero con disyuntor cada 4 stands, no pudiéndose superar en el stand los **16 amper de consumo** entre todos los artefactos y luminarias que se coloquen.

Stand Pilcheros: se entregarán un máximo de 3 espacios contiguo a la pared de la calle Juan. B. Justo para la instalación de vehículos adaptados como stands autoportantes los que se podrán conectar a un tablero compartido entre los 3 instalado especialmente en la zona asignada.

Stand Artesanales: se entregará un tablero general con disyuntor y llave térmica para la totalidad de los stands de este tipo, los que deberán colocar sus propias luminarias en los portalámparas ya previstos pero sin exceder las 2 luminarias de 100 wts por stand -

- **Vigilancia, limpieza e iluminación general.**
- **Credenciales** para el personal autorizado del stand (hasta 3 por stand y debiéndose entregar antes del 5 de enero los nombres de los feriantes).

6.- VALORES Y CONDICIONES DE PAGO Las condiciones de pago, serán las que se especifiquen en el contrato respectivo.

- **STANDS EMPRESARIALES: \$2000 (DOS MIL PESOS)**
- **STANDS COMERCIALES y REGIONALES: \$500 (QUINIENTOS PESOS)**
- **STANDS PILCHEROS: \$ 750 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)**
- **STANDS ARTESANALES: \$ 25 POR DÍA O \$75 POR LOS CUATRO DÍAS**
- **STANDS ESPECIALES: A CONVENIR**

7.- DISENTIMIENTO: el desistir de la participación, ocasionará al Expositor la pérdida total del importe pactado en concepto de cánón, quedando la Organización con la facultad de adjudicar a terceros o interesados, los espacios que se hubieren desistido.-

8.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES:

- El Expositor no podrá ceder, vender, donar, permutar, alquilar, compartir o transferir de forma total o parcial, el o los espacios solicitados.-
- El Expositor tendrá a su cargo los artefactos e insumos necesarios para iluminar internamente el stands.-
- Todos los elementos utilizados para exponer, deberán ser retirados al finalizar la muestra, hasta las 12 hs del lunes 12 de enero de 2009, no responsabilizándose la organización de los daños que se produjeran posteriormente a este plazo.
- Cada Expositor es responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar durante el armado, desarme y/o traslado de los elementos.-
- La Organización no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a bienes expuestos y/o de propiedad de cada Expositor, producto de condiciones climáticas adversas o causas de fuerza mayor.-
- El Expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días de la muestra en el horario establecido de visita.-
- La Organización se reserva el derecho de alterar los horarios y fechas, si lo considera conveniente.-

9- CONSTRUCCION DE STANDS: la preparación del stand- a partir de la estructura base que se detalla- correrá por cuenta y cargo del Expositor, debiendo quedar terminado y decorado para su habilitación a las **14 hs del día jueves 8 de enero de 2009**, dada la inauguración de la 16ª Fiesta Nacional del Cordero a partir de las 18,00 de ese día. **Las estructuras ofrecidas son:**

Stand de Exposición y Venta Institucionales, Comerciales y Especiales: espacio bajo tribuna de 5 metros de frente, con paneles laterales, instalación eléctrica y fachada de ingreso según el número de Stand acordado.

Stand Artesanales: puesto de metal desarmable con apoyo, techo de lona e instalación eléctrica.

10- DEGUSTACIONES: los Expositores podrán efectuar degustaciones a sus productos, únicamente en su stand.-

11- VESTIMENTA Y CONDICIONES DEL PERSONAL: El personal de todos los lugares de venta de alimentos (asadores, cocina, mozos, personal de mostrador y personal complementario de ordenamiento del sector de mesas) deberán estar caracterizados con vestimenta de campo y ajustarse a las normativas establecidas por la legislación vigente de manipulación de alimentos, contando con la libreta sanitaria que extenderá especialmente la Dirección Municipal de Bromatología.

12- AUTORIDAD DE APLICACION Y SUJETOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO La autoridad máxima de la Exposición la ejercerá la Comisión Organizadora, aplicando las facultades que le son propias, entre ellas la de interpretar este Reglamento y definir situaciones no previstas.- La Organización se reserva el derecho de modificar las reglas establecidas, dictando en su caso las normas específicas para cada situación.